



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No.

488 del 25 DE AGOSTO DE 2020

"Por medio del cual se procede a liquidar el crédito y costas dentro del proceso de cobro coactivo No. 080-2016 seguido contra la sociedad EXPOCARBONES SAN MIGUEL S.A.S., identificada con Nit. No. 900.029.085-7, por las obligaciones económicas derivadas del título minero No. EEG-102"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6ª de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución No. 423 de 09 de agosto de 2018 y la Resolución No. 61 del 06 de febrero de 2019, y de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 446 del Código General del Proceso, dentro del proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 080-2016 que adelanta la Agencia Nacional de Minería - ANM en contra de la sociedad EXPOCARBONES SAN MIGUEL S.A.S., identificada con Nit. No. 900.029.085-7, por las obligaciones económicas derivadas del título minero No. EEG-102, se debe proceder a liquidar las obligaciones adeudadas, lo mismo que las costas originadas en el proceso hasta la fecha si a ello hubiere lugar.
2. Que dentro del proceso de cobro coactivo No. 080-2016 se profirió la Resolución No. 000093 del 21 de noviembre de 2016, por medio de la cual se resolvieron las excepciones presentadas por el deudor y se ordenó seguir adelante con la ejecución del crédito, providencia que se encuentra ejecutoriada, por lo que se procede a realizar la liquidación provisional del crédito con corte a la fecha del presente acto administrativo.
3. Que según el estado de deuda del título minero No. EEG-102, la obligación por concepto de multa a cargo de la sociedad EXPOCARBONES SAN MIGUEL S.A.S., identificada con Nit. No. 900.029.085-7, está por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$4.958.063) M/CTE.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO: (de acuerdo a lo establecido en el Artículo 446 del Código General del Proceso):

LIQUIDACIÓN DEUDA	
MULTA	\$ 4.958.063,00
INDEXACIÓN	\$ 678.837,00
TOTAL	\$ 5.636.900,00

Al anterior valor se agregará la indexación que se genere a la fecha en que se produzca el pago.

4. En el presente proceso no se liquidan costas procesales.

"Por medio del cual se procede a liquidar el crédito y costas dentro del proceso de cobro coactivo No. 080-2016 seguido contra la sociedad **EXPOCARBONES SAN MIGUEL S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900.029.085-7, por las obligaciones económicas derivadas del título minero No. **EEG-102**"

En mérito de lo expuesto este despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Fijar el valor de la liquidación provisional del crédito en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$4.958.063) M/CTE**, a cargo de la sociedad **EXPOCARBONES SAN MIGUEL S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900.029.085-7, representada legalmente por el señor **JUAN FERNANDO AYLDE VILLEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.763.871, en atención a los considerandos del presente proveído.

Al anterior valor se agregará la indexación que se genere a la fecha en que se produzca el pago.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al representante legal de la sociedad **EXPOCARBONES SAN MIGUEL S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900.029.085-7, señor **JUAN FERNANDO AYLDE VILLEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.763.871, para lo cual se le puede enviar el respectivo oficio a las siguientes direcciones: Calle 22 Norte No. 5 A N – 36 barrio Versalles, Calle 2 B Oeste No. 15 – 15 y Avenida 5B No. 21 Norte – 44 barrio Versalles, c/u en la ciudad de Cali, departamento del Valle, por el término de tres (3) días hábiles, para que formule las objeciones que considere pertinentes relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada (Artículo 446 del Código General del Proceso) y para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

Dado en Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2020.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo

Proyecto: Javier Antonio Ramírez Espinosa, Abogado Grupo Cobro Coactivo.

AVISO

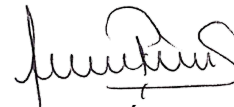
<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 5 DE MAYO DE 2021

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 061 de 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

TÍTULO MINERO	DEUDOR (ES) CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICION	AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO	AVISO
EEG-102	EXPOCARBONES SAN MIGUEL S.A.S Nit. 900.029.085-7	No. 80 - 2016	\$ 4.958.063,00 por concepto Multa, más la indexación que se generen hasta la fecha efectiva de pago.	Auto No488 del 25 de agosto de 2020 “Por el cual se procede a liquidar el crédito y costas dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N. 80 2016 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM en contra de EXPOCARBONES SAN MIGUEL S.A.S Nit. 900.029.085-7 , por las obligaciones económicas derivadas del título minero EEG-102”	La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No. 53

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se indica que dentro de los tres días siguientes a la publicación podrá presentar objeciones. Finalmente, con esta publicación, se adjunta copia íntegra del Auto No. 488 del 25 de agosto de 2020 en dos (2) folios de contenido por anverso y reverso.



AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Laura Melissa Patiño Valderrama